Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 88/2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2010
MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS Y REBOBINADOS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 619/2010 de fecha 27 de julio de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria de la Licitación por Concurso de Ofertas para **"MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS Y REBOBINADOS"**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Mirian Rolon, Representante de la S.S.E.A.F.
Sr. César Ibarrola, Director de Apoyo de la S.E.T.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas: GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze, RECORD ELÉCTRIC S.A.E.CA, y PAMETAL de Paolo Allende Jara

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada de que no guardan parentesco cercano con los directivos, propietarios o similares de las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 88/2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2010
MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS Y REBOBINADOS

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, las ofertas presentadas por las firmas GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze, RECORD ELÉCTRIC S.A.E.CA, y PAMETAL de Paolo Allende Jara, se puede constatar que **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de las empresas GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze en los lotes1, 2, 3 y 5 y a la empresa RECORD ELÉCTRIC S.A.ECA en el lote 4.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria las ofertas de las empresas citadas precedentemente las cuales son objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el PBC - Criterios de Evaluación que expresa que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación conjuntamente con el Comité de Evaluación podrán solicitar cualquier aclaración a los oferentes, por lo cual se decide remitir lo siguiente:

Por Nota COUC Nº 1048/10 donde se solicita a la empresa Record Electric S.A.E.CA

- ✓ Carta de Garantía, y/o Declaración Jurada comprometiendo cubrir las garantías, ajustarse a los parámetros técnicos y de servicios establecidos en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3. (solicitado en el inc. 11.10 del IAO, Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones)

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 31 de agosto se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, donde verifica las documentaciones presentadas, las cuales cumplen con lo solicitado.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que las empresas seleccionadas provisoriamente, ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a las empresas:

EMPRESA A ADJUDICAR	LOTE AJUDICADO	MONTO A ADJUDICAR	
		Monto minimo	Monto máximo
GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze	1	G. 40.000.000	G. 80.000.000
	2	G. 35.000.000	G. 70.000.000
	3	G. 20.000.000	G. 40.000.000
	5	G. 500.000	G. 1.000.000

Abog. Federico Fabian Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RECORD ELECTRIC S.A.E.CA	4	G. 20.000.000	G. 40.000.000

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coordinador Interino de Recursos Administrativos

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico de la DGAF

Srta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación

Sr. César Ibarrola
Director de Apoyo de la S.E.T.

Lic. Mirian Rolon
Representante de la S.S.E.A.F.